

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2020-00219, informando que se allegó el respectivo dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2020 00219 00

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Eugenia Mejía Navarro contra Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Otros.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de que se aportó por la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, el respectivo dictamen pericial, emitido con fecha 8 de septiembre de 2022, es del caso notificar del mismo a las partes conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR a las partes del dictamen practicado por la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.5.1.39 y los artículos 2.2.5.1.40 y 2.2.5.41 del Decreto 1072 de 2015.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **27 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la celebración de la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se surtirán las etapas de **PRACTICA DE PRUEBAS, CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO,**

ALEGACIONES DE CONCLUSION DE LAS PARTES Y PRONUNCIAMIENTO DEL RESPECTIVO FALLO.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 121 de fecha 15 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7162c3cce9e1f922895fe462d3995f5ded774b38cb73e9180d5c8339ce9dc4d3**

Documento generado en 14/09/2022 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>